



Exp. 21-08-46559

Universidad Nacional

de Córdoba

República Argentina

Córdoba, **24 ABR 2008**

VISTO:

El nuevo marco normativo que las últimas disposiciones dictadas por el H. Consejo Superior han generado en materia electoral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente facilitar a todos los interesados el más completo acceso a la información relativa a los derechos y deberes que surgen de las normativas aludidas;

Que, a esos efectos, la mera publicación y difusión de dichas normativas no resulta suficiente para despejar las dudas que pudieran presentarse al respecto en los integrantes de la comunidad universitaria;

Que, consecuentemente, deben arbitrarse medios complementarios para asegurar el debido acceso a la información de que se trata;

Que la Defensoría de la Comunidad Universitaria tiene entre sus funciones "defender los principios y derechos universitarios, incluyendo los intereses difusos o colectivos..." (Art. 5º, R.HCS 288/87);

Que habiéndose efectuado las consultas pertinentes a la Defensoría de la Comunidad Universitaria resulta posible facilitar a la comunidad universitaria el acceso a la consulta con el personal de dicha Defensoría, asignando para ello un lugar y horario específico;

Que a los fines señalados es necesario, además, disponer la asistencia y colaboración de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Electoral;

Por todo ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar, diariamente en el horario de 10 a 13, a partir de la fecha y hasta la realización de las próximas elecciones de docentes, egresados y no docentes, el uso de la sala de sesiones del H. Consejo Superior a efectos de que el personal de la Defensoría de la Comunidad Universitaria brinde información y evacue consultas en materia electoral a todos los miembros de la comunidad universitaria que lo requieran.

Ju **ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Electoral brinden a la Defensoría de la Comunidad Universitaria



Exp. 21-08-46559

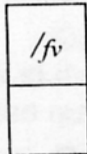
Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

ria la asistencia que en la materia ésta requiera, incluyendo, si fuere me
nester, la asignación de personal de las referidas dependencias en el lu
gar y horario indicados en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dése amplia difusión, comuníquese y pase para su conc
cimiento y efectos a la Defensoría de la Comunidad Universitaria.



Mgter. JHON PORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°: 813

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el De
partamento Electoral brinden a la Defensoría de la Comunidad Universitaria

